



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre la modificación de las bases que rigen la convocatoria de ayudas de emergencia destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 sobre autónomos y micropymes, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«*Primero.* – Modificar las bases reguladoras en el punto segundo.

Beneficiarios 2. – Tener el domicilio fiscal en Condado de Treviño, o que la actividad se desarrolle en el Condado de Treviño».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Treviño, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala